ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 102 - 2023-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día sábado 03 de junio del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, genera descontento y preocupación en la población la incapacidad de gasto a nivel de inversión pública, pese a la asignación de recursos presupuestales orientados al cierre de brechas de infraestructura y mejoramiento de la calidad de vida, situación que evidencia una débil capacidad de gestión de las autoridades regionales del estamento ejecutivo.

Que, de la revisión de la página web de consulta amigable, se advierte que al 26 de mayo del 2023, la ejecución del gasto de los proyectos comprometidos por la Unidad Ejecutora 002-1392.GOB.REG. MADRE DE DIOS- SUB REGION MANU, se tiene un PIA 2023 de S/. 13´437,724 y un PIM 2023 de S/. 13´437,724, mostrando una débil capacidad de ejecución de la inversión pública de enero a mayo, presentando un devengado de S/. 3´181,361, que representa un 24.6% de su PIM 2023, resultado que contrasta con las inversiones realizadas, evidenciando inejecución y/o retraso de avance de las obras y proyectos de inversión.

Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional, en su Informe N° 0036-2023-GOREMAD-CR/CPYF, ha determinado lo siguiente: 1) Al cierre del 26 de mayo del 2023, la ejecución presupuestal alcanzó el 24.65%; es decir, se llegó a devengar S/. 3´303,905 de los S/. 13´437,724 del Presupuesto Institucional Modificado -PIM, superando en 4.5 porcentuales a la proyección estimada en 20.1% para el cierre del ejercicio de enero a abril del 2023; 2) El 24.6% del Calendario de Compromisos autorizado de un total de S/. 13´437,724 en la Genérica 2: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS y 8: OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, siendo los rubros más importantes el de 2: EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES con un PIM 2023 de S/. 4´820,315 y 4: OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS con un PIM 2023 de S/. 1´962,039, el Gasto de

Capital se constituye según avance presupuestal en 29.6%, 24.3% y 13.0%, respectivamente; 3) Las Unidades Ejecutoras deben fortalecer las áreas técnicas y administrativas que apoyan los procesos de adquisiciones y contrataciones, a fin de optimizar la ejecución de los recursos calendarizados, y 4) Las Unidades Ejecutoras deben observar la situación de la ejecución de la fuente de financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS y priorizar sus gastos en bienes y servicios, a fin de optimizar su utilización y no mostrar saldos no ejecutados que dificultan las gestiones de solicitud de ampliación de calendarios o de recursos adicionales y ello, conlleva a la incapacidad de gasto. Seguidamente, propone la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por mayoría.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo Regional de Madre de Dios dé mayor celeridad a la ejecución de proyectos a cargo de la Unidad Ejecutora 002-1392.GOB.REG. MADRE DE DIOS- SUB REGION MANU; debiendo asegurar, bajo responsabilidad, al 31 de diciembre del 2023, una ejecución física y financiera de los Proyectos de Inversión Pública mayor o igual al 97.5%, respecto al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de Inversiones registrado al 31 de mayo del 2023, con la finalidad de cerrar brechas de infraestructura vial, entre otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO del Gobernador Regional de Madre de Dios, la débil capacidad de ejecución de la inversión pública de enero a mayo del 2023 en la Unidad Ejecutora 002-1392.GOB.REG. MADRE DE DIOS- SUB REGION MANU; por cuanto, presenta un devengado de S/. 3´303,905 soles, que representa un 24.6% de su PIM 2023, resultado que contrasta con el volumen de las inversiones realizadas por el Gobierno Regional de Madre de Dios, evidenciando inejecución y/o retraso de obras, según se grafica a continuación:

UNIDAD EJECUTORA 002-1392: GOB.REG. MADRE DE DIOS – SUB REGIÓN MANU				
MES	**PIM 2023**	**EJECUCIÓN (S/.)**		**AVANCE ACUMULADO**
		DEVENGADO	**GIRADO**	**(%)**
FEBRERO	13´437,724	457,250	442,029	3.4
MARZO		1´312,352	986,002	9.8
ABRIL		858,783	989,646	6.4
MAYO		1´232,506	958,627	9.2
TOTAL	**13´437,724**	**3´860,891**	**3´376,304**	**28.7**

ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR, al Ejecutivo del Gobierno Regional, a través de la GERENCIA SUB REGIONAL MANU, en el plazo de quince (15) días hábiles, un informe

detallado y documentado respecto a la débil ejecución presupuestal; entendiéndose que la gestión de fondos públicos debe estar orientada a resultados con eficiencia y eficacia ; para ello, es de vital importancia que se dote de celeridad a los procesos de contrataciones de bienes y servicios vinculados a la ejecución de los proyectos que conlleven a garantizar la ejecución física y financiera al 100% del PIM 2023 de S/. 13,437,724 asignados en los PP 0068:REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES; 0083: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL; 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR; 0104: REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS; 0121: MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO; 0138: REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE; 0150: INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO del Gobernador Regional de Madre de Dios que la menor ejecución, respecto al calendario autorizado en términos porcentuales, se encuentra principalmente, en la Sub Genérica 2: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, con un PIM 2023 de S/.11,721,083 y 8: OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, con un PIM 2023 de S/. 2´462,274, cuya ejecución corresponde al 30.1% y 13.0%, respectivamente, situación que se explica, principalmente, por las dificultades en la ejecución de los procesos logísticos orientados a la adquisición o contratación de bienes y servicios; por lo que, se EXHORTA a fortalecer las áreas técnicas y administrativas vinculadas a los procesos de adquisición y contratación, a fin de optimizar la ejecución de los recursos calendarizados.

UNIDAD EJECUTORA 100-876: REGIÓN MADRE DE DIOS- AGRICULTURA

DETALLE ESPECÍFICA	PIM 2023	EJECUCIÓN (S/.)		AVANCE (%)
		DEVENGADO	GIRADO	
2: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	**11´721,083**	**3´530,425**	**3´106,093**	**30.1**
2: EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	6´900,768	2´034,957	1´834,014	29.5
3: OTRAS ESTRUCTURAS	4´820,315	1´495,468	1´272,079	31.0
3: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	**57,254**	**8,424**	**8.424**	**14.7**
3: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES	254	254	254	254
9: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DIVERSOS	57,000	8,170	8,170	14.3
8: OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	**2´462,274**	**320,563**	**311,142**	**13.0**
3: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	500,235	500	500	0.1
4: OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1´159,152	321,543	313,567	27.7
TOTAL	**13´437,724**	**3´860,891**	**3´428,584**	**28.7**

ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO